Tecámac, Estado de México a 09 de septiembre de 2026

NO. DE OFICIO: GCT/CJyDH/11869/09/2026
ASUNTO: RINDE INFORME

C. CARLOS ALBERTO OROZCO VALERO
DÉCIMO REGIDOR DEL GOBIERNO DE TECÁMAC
P R E S E N T E:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 5, 112, 128 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 49, 142 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 45 y 45 TER del Bando Municipal de Tecámac; 7.1 y 7.1, 7.13 y 7.14, fracción XI, 7.38, 7.39, fracción IX del Código Reglamentario Municipal de Tecámac.

En atención al oficio número REG10/190/2026, mediante el cual solicita información detallada respecto a la puesta a disposición realizada por esta corporación policial ante el Ministerio Público el día seis de septiembre del presente año, me permito manifestar lo siguiente:

La noche del día seis de septiembre de la anualidad, con motivo de una riña derivada de un hecho de tránsito entre dos vehículos, en calle Calzada de la Hacienda, esquina con calle Duraznos, colonia Ojo de Agua, municipio de Tecámac, Estado de México, una persona del sexo femenino de identidad reservada quien se encontraba embarazada, resultó lesionada por disparo de arma de fuego; igualmente, se hace del conocimiento que un elemento de la Guarda Civil Tecámac, fue puesto a disposición del Ministerio Público por dicho evento.

La reserva de la identidad garantiza el derecho de la víctima a proteger su información, así como la del investigado, en cuyo favor opera el principio de presunción de inocencia, guardan correspondencia con el contenido de los artículos 1, 20 aparado B, fracción I y aparado C, fracción V y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, numeral 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 8, numeral 2 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"; 108, 109, fracción XXVI, 113, fracción I del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Por otro lado, al encontrarse una investigación abierta y en curso ante la representación Social, la revelación de datos, nombres, bitácoras, constancias de la puesta a disposición podría lesionar el debido proceso, vulnerar la presunción de inocencia y comprometer las líneas de investigación.

Por lo que hace al estado de salud de la persona lesionada, se tiene conocimiento que fue dada de alta del Hospital y se encuentra fuera de peligro.

En torno al plan de intervención operativa y administrativa para sancionar y desarticular las bases irregulares de vehículos de Plataforma que ocupan la vía pública y generan un Riesgo social, se informa que se incrementaran rondines, con la finalidad de disuadir el establecimiento de los vehículos de plataforma que ocupan la vía pública; esto es así, ya que el derecho de reunión, por sí, de ninguna manera constituye una conducta ilícita o falta administrativa, al no encontrarse tipificada en alguna ley; sin embargo, se hace del conocimiento que, los ciudadanos pueden realizar su reporte al número 55-59-38-88-88 y al WhatsApp 551429-17-12, que corresponden a la Central de Emergencias de la Guardia Civil, con la finalidad de brindar el apoyo correspondiente a la brevedad posible.

Por último, en cuanto a las acciones coordinadas y medidas inmediatas para reforzar la vigilancia y garantizar el orden público y tranquilidad de los habitantes del Fraccionamiento Ojo de Agua, se llevará a cabo un dispositivo coordinado con Tránsito Municipal y la Dirección de Seguridad de Seguridad Ciudadana, para identificar los puntos de concentración irregular en la zona.

Se hace de su conocimiento el compromiso de esta Guardia Civil Tecámac, de garantizar la tranquilidad, la seguridad ciudadana y el orden público, tanto en el Fraccionamiento Ojo de Agua, como para todos los habitantes del municipio de Tecámac.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted mi total respeto y consideración, quedando a sus órdenes en el ámbito de nuestras respectivas atribuciones legales.

ATENTAMENTE:

Tecámac
GOBIERNO MUNICIPAL 2025 - 2027
GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN JURIDICA Y
DE DERECHOS HUMANOS

LIC. NEDELIA PATRICIA MORALES ISLAS
DIRECTORA JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS DE LA GUARDIA CIVIL TECÁMAC.

Tecámac, Méx. Km. 36.5, Carretera Federal México-Pachuca,
Col. 5 de Mayo, C.P. 55749
www.tecamac.gob.mx